



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

Acta que se formula de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y a las Bases de Licitación, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado de la Licitación Pública No. SIOP-E-CCPS-02-LP-0016/18, relativo a la obra: Conservación periódica en camino código 421 de Libramiento Ciudad Guzmán del Km 0+000 al 1+500, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Etapa 3. -----

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **10:00 horas** del día **2 de marzo de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.-----

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **6 de febrero de 2018** se publicó en el **Periódico Oficial del Estado de Jalisco** y en los Diarios locales **El Informador** y **El Occidental** la convocatoria No. **01** para la Licitación No. **SIOP-E-CCPS-02-LP-0016/18** en la cual se registraron las siguientes empresas: -----

No.	EMPRESAS
1.-	CERRO VIEJO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
2.-	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
3.-	CHAVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.
4.-	CONSTRUBRAVO S.A. DE C.V.
5.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.
6.-	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.
7.-	KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8.-	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
9.-	CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS, S.A. DE C.V.
10.-	CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.
11.-	AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
12.-	URBANIZADORA VAZQUEZ GUERRA, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **12 de febrero de 2018**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en Coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Carretera**, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, realizaron la Visita de Obra, de la cual se levantó su acta correspondiente. ----- 2

3.- Con fecha **13 de febrero de 2018**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en Coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Carretera**, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, realizaron la Junta de Aclaraciones, de la cual se levantó el acta correspondiente.-----

[Redacted signature area] 2 [Redacted signature area] 2 [Redacted signature area] 2

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo elaboró **No. 1** Circular Aclaratoria. -

5.- El día **26 de febrero de 2018**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas tanto Técnica como Económica, por parte de las empresas; donde se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se inscribieron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas de la **Licitación**, observándose lo siguiente: -----

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CERRO VIEJO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	CHAVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	CONSTRUBRAVO S.A. DE C.V.	ACEPTADA
5.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
6.-	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
7.-	KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
8.-	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
9.-	CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
10.-	CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
11.-	AQUANOVA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
12.-	URBANIZADORA VAZQUEZ GUERRA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada una de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera: -----

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CERRO VIEJO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 5,100,736.15
2.-	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	\$ 5,731,232.14
3.-	CHAVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	\$ 6,471,373.30
4.-	CONSTRUBRAVO S.A. DE C.V.	\$ 6,604,983.37
5.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	\$ 7,893,793.09

No.	EMPRESAS	IMPORTE
6.-	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	\$ 9,889,925.38
7.-	KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 9,951,902.87
8.-	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 10,079,857.97
9.-	CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS, S.A. DE C.V.	\$ 10,149,356.43

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las especificaciones requeridas dentro de las **Bases de la Licitación**. -----

EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases de la Licitación**. y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**; el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto. Después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:-----

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CERRO VIEJO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	En documento E1 (Catalogo de Conceptos) como resultado de análisis de evaluación se encontró que el Licitante no presenta el catalogo modificado el cual se notificó mediante circular aclaratoria omisión e inconsistencia que no se encuentra en conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 Punto 7.6 Derivado de las omisiones e inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco su propuesta es RECHAZADA .
2.-	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	En documento E4 (Explosión Global de Insumos) el costo directo es diferente al presentado en los cálculos de los documentos E7 (indirecto), E8 (financiamiento) y E9 (utilidad) inconsistencia que no se encuentra de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.44 En documento E11 (Análisis de los Precios Unitarios) en el concepto no. 7 no considera la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos omisión e inconsistencia que no se encuentra de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.37



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		Derivado de las omisiones e inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco su propuesta es RECHAZADA.
3.-	CHAVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	<p>En documento E11 (Análisis de los Precios Unitarios) en el Concepto no. 1 no considera los rendimientos de maquinaria necesarios de acuerdo a los estándares de la CMIC de igual manera no considera los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos ni los precios vigentes para los materiales a utilizar en la propuesta, omisión e inconsistencia que no se encuentra de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 puntos 7.36, 7.37 y 7.52</p> <p>Derivado de las omisiones e inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco su propuesta es RECHAZADA.</p>
4.-	CONSTRUBRAVO S.A. DE C.V.	<p>En documento E4 (Explosión Global de Insumos) el costo directo es diferente al presentado en los cálculos de los documentos E7 (indirecto), E8 (financiamiento) y E9 (utilidad) inconsistencia que no se encuentra de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.44</p> <p>En documento E11 (Análisis de los Precios Unitarios) Conceptos no. 2 Y 5 no considera precios vigentes para los materiales a utilizar en la propuesta, omisión e inconsistencia que no se encuentra de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 puntos 7.33</p> <p>Derivado de las omisiones e inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco su propuesta es RECHAZADA.</p>
5.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	<p>En documento E4 (Explosión Global de Insumos) el costo directo es diferente al presentado en los cálculos de los documentos E7 (indirecto), E8 (financiamiento) y E9 (utilidad) inconsistencia que no se encuentra de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.44</p> <p>En documento E9 (Cargos por Utilidad) omite reflejar la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas inconsistencia que no se encuentra de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.47.</p> <p>Derivado de las omisiones e inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco su propuesta es RECHAZADA.</p>
6.-	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
7.-	KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
8.-	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
9.-	CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública del Estado de Jalisco.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las Bases de la **Licitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	\$ 9,889,925.38
2.-	KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 9,951,902.87
3.-	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 10,079,857.97
4.-	CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS, S.A. DE C.V.	\$ 10,149,356.43

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **\$ 9,999,999.99** con I.V.A. incluido.



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

1.- INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases de la Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases de la Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$ 293,613.75 -

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases de la Licitación**, está propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

2.- KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases de la Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases de la Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$ 367,727.85 -

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases de la Licitación**, está propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

3.- ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases de la Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases de la Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$ 403,710.18 -

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases de la Licitación**, está propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

4.- CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases de la Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases de la Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$ 491,284.99

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases de la Licitación**, está propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases de Licitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **02 Ordinaria** del 2018, con fecha de **1 de marzo de 2018** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra de la presente **Licitación** a la empresa **INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$9,889,925.38 (Nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos**



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

6.-	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.		
7.-	KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2, 3	
8.-	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		
9.-	CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS, S.A. DE C.V.		

MTRO. LORENZO HÉCTOR RUÍZ LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE
ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DE LA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA
PUBLICA DEL ESTADO

ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TECNICO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL
ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo de la Licitación No. SIOP-E-CCPS-02-LP-0016/18, relativo a la obra: **Conservación periódica en camino código 421 de Libramiento Ciudad Guzmán del Km 0+000 al 1+500, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Etapa 3.**



Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

